Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 143.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 14/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

Asunción, 08 de marzo de 2.023

VISTO: EL CONTRATO Nº 14/2.022, de fecha 23 de julio de 2.022; Nota de Conformidad de la Empresa INTER EXPRESS, de fecha 21 de febrero de 2.023; Nota SENATUR UOC N° 22/2.023 de fecha 21 de febrero de 2.023; Memorándum DA N° 10/2.023, de fecha 28 de febrero de 2.023; Memorándum DEC N° 15/2.023, de fecha 02 de marzo de 2.023; el Memorándum DPR N°33/2.023, de fecha 02 de marzo de 2.023; la Providencia UOC N° 06/2.023; el DICTAMEN DAJA N° 03/23, de fecha 07 de marzo de 2.023 Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de julio de 2.022, se suscribe el Contrato Nº 14/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

Que, en fecha 28 de febrero de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita una adenda de Ampliación de Plazo, Ejecución y Monto al contrato hasta agosto del 2.023, y la ampliación del 20% del monto total máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), *informando que el pedido obedece a la necesidad de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos oficiales de la Institución, en los diferentes destinos a nivel nacional e internacional*.----------

Que, por Memorándum DEC N° 15/2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, remite la tabla de ejecución:

ID N°	Proveedor	Saldo Ejecutado	Saldo disponible
415.375	INTER EXPRESS	Gs. 376.584.233	Gs. 123.415.767

Que, por Nota SENATUR UOC N° 22/2.023, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, solicita conformidad a la firma INTER EXPRESS S.A, a fin de realizar la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 14/2.022, del llamado a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General

1/4

RESOLUCIÓN Nº 143.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 14/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

Que, en fecha 21 de febrero de 2.023 la firma INTER EXPRESS S.A, da su conformidad para la ampliación de Plazo y Monto de hasta el 20% (Gs. 100.000.000) hasta agosto del 2.023, del Contrato N° 14/2.022. ----------

Que, por MEMORANDO DPR N° 33/2.023, de fecha 02 de marzo de 2.023, el Departamento de Presupuesto, con el objeto de gasto 231 – cuenta con crédito presupuestario, y se remite el CDP de Ampliación N°: 319/2.023, generado por el importe total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones). ----------

Que, por Providencia UOC N° 06/2.023, la Unidad de Operaciones y Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen Jurídico a fin de realizar la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 14/2.022, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

Que, por DICTAMEN-DAJA N° 03/23, de fecha 07 de marzo de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto, plazo de ejecución y vigencia del Contrato N° 14/2.022, suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A., en el marco del llamado a* "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375. *Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN...".*----

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 143.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 14/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2.022,"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------

Que, Por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N° 25/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda al Contrato N° 14/2.022.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------*

Que, el Decreto N° 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

Que, por Resolución N° 1085 de fecha 23 de febrero de 2.023, el Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República autoriza el viaje de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República y se designa Encargada de Despacho, del 05 al 10 de marzo de 2.023. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Ñemimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 143.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 14/2.022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A.----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación Plazo de Ejecución y Monto del Contrato Nº 14/2.022, suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A, con RUC Nº 80007371-1, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2.022, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 415.375, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A, extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo hasta el 31 de agosto del 2.023 y ampliándose por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.----------

Art.2° DISPONER que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.----------

Art.3° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Giannina Riboldi
Encargada de Despacho

GR/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 1085

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA SOFÍA MONTIEL DE AFARA, MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.

Asunción, 23 de febrero de 2023

VISTO: La nota NRI/GAB/N° 264/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, la titular de dicha institución solicita autorización para viajar del 5 al 10 de marzo de 2023, a la ciudad de Berlín, Alemania, y la designación de la señora Giannina Riboldi, como encargada de despacho mientras dure su ausencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a la señora **Sofía Montiel de Afara,** Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, a viajar del 5 al 10 de marzo de 2023, a la ciudad de Berlín, Alemania, para participar en la Bolsa Internacional de Turismo- ITB 2023.

Artículo 2°.- Designar a la señora **Giannina Riboldi,** como encargada de despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- La recurrente deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República, dentro de las 72 horas de retorno al país.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Abg. Hernán Huttemann
Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República